

DISTANCIAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD EN ZONAS CON CONSTRUCCIONES				
Descripción	Descripción Tensión nominal	Distancia mínima (m)	Distancia Real (m)	Observaciones
Distancia vertical “a” sobre techos y proyecciones, aplicable solamente a zonas de muy difícil acceso a personas y siempre que el propietario o tenedor de la instalación eléctrica tenga absoluto control tanto de la instalación como de la edificación (Figura 13.1).	13,8/13,2/11,4/7,6	3,8	8	circuito de MT que esta sobre lindero o perimetro del lote en via de acceso
	<1	0,45	no aplica	
Distancia horizontal “b” a muros, balcones, salientes, ventanas y diferentes áreas independientemente de la facilidad de accesibilidad de personas. (Figura 13.1)	13,8/13,2/11,4/7,6	2,3	no aplica	las redes de media tensión estan fuera del predio
	<1	1,7	no aplica	La red de baja tensión es aislada
Distancia vertical “c” sobre o debajo de balcones o techos de fácil acceso a personas, y sobre techos accesibles a vehículos de máximo 2,45 m de altura. (Figura 13.1)	13,8/13,2/11,4/7,6	4,1	no aplica	no se proyectan balcones o techos de facial acceso a personas, ni a vehiculos
	<1	3,5	no aplica	La red de baja tensión es aislada
Distancia vertical “d” a carreteras, calles, callejones, zonas peatonales, áreas sujetas a tráfico vehicular. (Figura 13.1) para vehículos de más de 2,45 m de altura.	13,8/13,2/11,4/7,6	10	no aplica	de piso a la red de MT aerea
	<1	5	no aplica	La red de baja tensión es aislada

Figura 13.1. Distancias de seguridad en zonas con construcciones

